Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñónez**, con Cédula de Identidad Policial **N° 3.390.329**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CRISTO LUZ** , domiciliada en **Roma 336 casi Chile**, Asunción, República del Paraguay, representada para este por la **Sra. Mirna Fernández Gaona,** en su carácter de **Propietaria** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 3.414.030** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.570/19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.570/19".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM Nº 4.421/19** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.570/19.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/N° 4.421/19.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				1. Cristo Luz de Mirna Férnandez			
Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	83102001-001	Ataúd para bajo tierra de 1,40 cm a 1,70 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	360.000	360.000
2	83102001-001	Ataúd para bajo tierra de 1,75 cm a 2,10 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	380.000	380.000
3	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,40 cm a 1,70 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
4	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,75 cm a 2,10 cm, en madera timbo estacionada, lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	420.000	420.000
5	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta, con caja metálica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,40 cm a 1,70 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
6	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta, con caja metálica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,75 cm a 2,10 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	1.350.000	1.350.000
7	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta angelito de 0,40 cm a 1,00 cm en madera timbo estacionada, finamente lustrada, color blanco con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lagrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
8	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta angelito, con caja metálica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,10 cm a 1,40 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	1.070.000	1.070.000
9	83102001-001	Ataúd para panteón boveda medida extraordinaria, (medida especial), tapa alta, con caja metalica visor de vidrio, valvula para formol, con servicio de soldadura de 1,40 a 1,70 cm en madera timbo estacionada lustrada con manija pinceladas y pulidas, crucifijo, lagrimas y placas, tapizado en tela con almohadita forrada en blonda con encaje	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000
10	83102001-001	Ataúd para panteón boveda medida extraordinaria (especial), tapa alta, con caja metalica visor de vidrio, valvula para formol, con servicio de soldadura de 1,75 a 2,10 cm en madera timbo estacionada lustrada con manija pinceladas y pulidas, crucifijo, lagrimas y placa, tapizado en tela con almohadita forrada en blonda con encaje	Unidad	Evento	1	3.600.000	3.600.000
TOTAL GENERAL							11.980.000

Monto Mínimo	**Gs. 62.254.000.-**
Monto Máximo	**Gs. 124.508.000.-**

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de: **Gs. 62.254.000** y el monto máximo es de: **Gs. 124.508.000**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Jefatura de Área Social dependiente de la Dirección Administrativa, Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa – Jefatura Área Social.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 22 de mayo de 2019.-

Sra. Mirna Fernández Gaona
Propietaria
CRISTO LUZ

Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñónez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción